

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 6 DE OCTUBRE DE 2026

SOLICITUD: PI/2025/95504-01

Nombre **ARHEAL: FORMULACIÓN ACUOSA INMUNOPOTENCIADORA SINÉRGICA Y ANTIINFLAMATORIA
PARA PROCESOS AUTOINMUNES**
Titular **ANAI CRISTINA HOLZMANN**
ABOGADO **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. REIVINDICACIONES: Se necesita que se defina la materia solicitada mediante características técnicas claras, concisas y sustentadas en la descripción. En particular:
 - a. En la Reivindicación 1, precisar la composición y sustituir las expresiones valorativas o indeterminadas por características técnicas que delimiten el producto.
 - b. En la Reivindicación 2, aclarar qué característica adicional de la composición se pretende proteger, considerando que su redacción actual se centra en un régimen de administración. Precisar también el significado técnico de las expresiones "inocuo" y "sin efectos colaterales", o suprimirlas si no delimitan objetivamente el producto.
 - c. En la Reivindicación 3, precisar la característica técnica adicional que limita la composición de la reivindicación 1 y aclarar el sustento del resultado clínico indicado, diferenciándolo de los resultados atribuidos al precursor natural.
 - d. El compuesto FLUCONAZOL lo introdujeron dentro de las Reivindicaciones pero más no aparece incluido dentro de la fórmula de la descripción (página 13 de la Descripción)
2. DESCRIPCIÓN: Diferenciar claramente los antecedentes, estudios y resultados correspondientes al precursor natural de la información relativa a la composición sintética solicitada. Asimismo, describir la mejor manera conocida para preparar dicha composición, incluyendo las operaciones y condiciones técnicamente necesarias para que una persona versada en la materia pueda reproducirla sin experimentación indebida. Por otro lado, no se encuentra la descripción de las Figuras presentadas.
3. RESUMEN: Presentar un síntesis técnica que permita identificar el problema planteado, la composición que constituye la solución y su uso principal. El resumen deberá concordar con la descripción y las reivindicaciones corregidas y ajustarse a la extensión prevista en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017. (A tener en cuenta que, no debe de excederse de 200 palabras).

- 1 Artículo 34 El resumen comprenderá una síntesis de lo divulgado en la descripción, una reseña de las reivindicaciones y los dibujos que hubieren y, en su caso, incluirá la fórmula química o el dibujo que mejor caracterice la invención. El resumen permitirá comprender lo esencial del problema técnico y de la solución aportada por la invención, así como su uso principal.
El resumen servirá exclusivamente para fines de información técnica y no será utilizado para interpretar el alcance de la protección.
- 2 Artículo 30. La descripción consiste en divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, a efecto de poder evaluarla y que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.
La descripción indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:
 1. El sector tecnología al que se refiere o al cual se aplica la invención;

SOLICITUD: PI/2025/95504-01

ABOGADO ARIAS, FABREGA Y FABREGA

1. REIVINDICACIONES: Se necesita que se defina la materia solicitada mediante características técnicas claras, concisas y sustentadas en la descripción. En particular:

- a. En la Reivindicación 1, precisar la composición y sustituir las expresiones valorativas o indeterminadas por características técnicas que delimiten el producto.
- b. En la Reivindicación 2, aclarar qué característica adicional de la composición se pretende proteger, considerando que su redacción actual se centra en un régimen de administración. Precisar también el significado técnico de las expresiones "inocuo" y "sin efectos colaterales", o suprimirlas si no delimitan objetivamente el producto.
- c. En la Reivindicación 3, precisar la característica técnica adicional que limita la composición de la reivindicación 1 y aclarar el sustento del resultado clínico indicado, diferenciándolo de los resultados atribuidos al precursor natural.
- d. El compuesto FLUCONAZOL lo introdujeron dentro de las Reivindicaciones pero más no aparece incluido dentro de la fórmula de la descripción (página 13 de la Descripción)

2. DESCRIPCIÓN: Diferenciar claramente los antecedentes, estudios y resultados correspondientes al precursor natural de la información relativa a la composición sintética solicitada. Asimismo, describir la mejor manera conocida para preparar dicha composición, incluyendo las operaciones y condiciones técnicamente necesarias para que una persona versada en la materia pueda reproducirla sin experimentación indebida. Por otro lado, no se encuentra la descripción de las Figuras presentadas.

3. RESUMEN: Presentar un síntesis técnica que permita identificar el problema planteado, la composición que constituye la solución y su uso principal. El resumen deberá concordar con la descripción y las reivindicaciones corregidas y ajustarse a la extensión prevista en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017. (A tener en cuenta que, no debe de excederse de 200 palabras).

2. La tecnología anterior conocida por el solicitante que pueda considerarse útil para la comprensión y el examen de la invención, así como las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;

3. La descripción de la invención, en términos que permitan comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, así como exponer las ventajas de ésta con respecto a la tecnología anterior;

4. La descripción de los dibujos, de haberlos;

5. La descripción, de la mejor manera conocida por el solicitante, para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias de los dibujos;

6. La manera en que la invención puede ser producida o utilizada en alguna actividad, salvo cuando ello resulte evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

- 3 ARTICULO 28 del Decreto Ejecutivo n ° 85 de 4 de julio de 2017: Las reivindicaciones definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; o registro; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones se entenderán sustentadas por la descripción solamente si la descripción muestra a la persona capacitada en la materia técnica, que el solicitante

SOLICITUD: PI/2025/95504-01

ABOGADO ARIAS, FABREGA Y FABREGA

1. REIVINDICACIONES: Se necesita que se defina la materia solicitada mediante características técnicas claras, concisas y sustentadas en la descripción. En particular:

- a. En la Reivindicación 1, precisar la composición y sustituir las expresiones valorativas o indeterminadas por características técnicas que delimiten el producto.
- b. En la Reivindicación 2, aclarar qué característica adicional de la composición se pretende proteger, considerando que su redacción actual se centra en un régimen de administración. Precisar también el significado técnico de las expresiones "inocuo" y "sin efectos colaterales", o suprimirlas si no delimitan objetivamente el producto.
- c. En la Reivindicación 3, precisar la característica técnica adicional que limita la composición de la reivindicación 1 y aclarar el sustento del resultado clínico indicado, diferenciándolo de los resultados atribuidos al precursor natural.
- d. El compuesto FLUCONAZOL lo introdujeron dentro de las Reivindicaciones pero más no aparece incluido dentro de la fórmula de la descripción (página 13 de la Descripción)

2. DESCRIPCIÓN: Diferenciar claramente los antecedentes, estudios y resultados correspondientes al precursor natural de la información relativa a la composición sintética solicitada. Asimismo, describir la mejor manera conocida para preparar dicha composición, incluyendo las operaciones y condiciones técnicamente necesarias para que una persona versada en la materia pueda reproducirla sin experimentación indebida. Por otro lado, no se encuentra la descripción de las Figuras presentadas.

3. RESUMEN: Presentar un síntesis técnica que permita identificar el problema planteado, la composición que constituye la solución y su uso principal. El resumen deberá concordar con la descripción y las reivindicaciones corregidas y ajustarse a la extensión prevista en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017. (A tener en cuenta que, no debe de excederse de 200 palabras).

estaba en posesión de la invención reivindicada el día de la fecha de la solicitud.

Las reivindicaciones definirán la invención con base en sus características técnicas, sin contener ejemplos ni términos imprecisos, salvo que ellos estuviesen definidos con precisión en la descripción.

Cuando hubiese más de una reivindicación ellas se enumeraran consecutivamente con números arábigos.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y por consiguiente, no podrá hacer referencia a partes de la descripción que se acompaña a la solicitud, ni a los dibujos; sin embargo, cuando sea imprescindible hacer referencia a dibujos, se indicarán los mismos puestos entre paréntesis, y dicha referencia podrá interpretarse como una limitación de la reivindicación.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE

SOLICITUD: PI/2025/95504-01

ABOGADO ARIAS, FABREGA Y FABREGA

1. REIVINDICACIONES: Se necesita que se defina la materia solicitada mediante características técnicas claras, concisas y sustentadas en la descripción. En particular:

- a. En la Reivindicación 1, precisar la composición y sustituir las expresiones valorativas o indeterminadas por características técnicas que delimiten el producto.
- b. En la Reivindicación 2, aclarar qué característica adicional de la composición se pretende proteger, considerando que su redacción actual se centra en un régimen de administración. Precisar también el significado técnico de las expresiones "inocuo" y "sin efectos colaterales", o suprimirlas si no delimitan objetivamente el producto.
- c. En la Reivindicación 3, precisar la característica técnica adicional que limita la composición de la reivindicación 1 y aclarar el sustento del resultado clínico indicado, diferenciándolo de los resultados atribuidos al precursor natural.
- d. El compuesto FLUCONAZOL lo introdujeron dentro de las Reivindicaciones pero más no aparece incluido dentro de la fórmula de la descripción (página 13 de la Descripción)

2. DESCRIPCIÓN: Diferenciar claramente los antecedentes, estudios y resultados correspondientes al precursor natural de la información relativa a la composición sintética solicitada. Asimismo, describir la mejor manera conocida para preparar dicha composición, incluyendo las operaciones y condiciones técnicamente necesarias para que una persona versada en la materia pueda reproducirla sin experimentación indebida. Por otro lado, no se encuentra la descripción de las Figuras presentadas.

3. RESUMEN: Presentar un síntesis técnica que permita identificar el problema planteado, la composición que constituye la solución y su uso principal. El resumen deberá concordar con la descripción y las reivindicaciones corregidas y ajustarse a la extensión prevista en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017. (A tener en cuenta que, no debe de excederse de 200 palabras).

AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 6 DE OCTUBRE DE 2026

EDGAR ARIAS
EXAMINADOR DE PATENTES

